CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT.

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)**, domiciliada en **Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abog. Mgtr. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF**, con Cédula de Identidad **N° 804.491** denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal de **NATALIA VERÓNICA SPINZI SILVANO**, domiciliada en la calle Las Mercedes e/ 24 de Setiembre y Abdón Caballero del Barrio las Mercedes de la Ciudad de Luque, representada para este acto por **la MSC. GEOL. NATALIA SPINZI, CONSULTORA AMBIENTAL**, con Cédula de Identidad **N° 2.900.438,** denominada en adelante LA CONTRATISTA, **RUC N° 2900438-1**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es la **"Contratación de Servicios de Consultoría para la elaboración de Especificaciones Técnicas de Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 399.619**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2021, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT.**

La adjudicación fue realizada según el procedimiento establecido en el Art. 103 del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"* en dos etapas, cuyos actos administrativos de aprobación son las siguientes:

- Resolución P. **N° 2172/2021, de fecha 10 de Agosto del 2021,** por el cual se aprueba el **Acta de Evaluación Técnica**.-
- Resolución P. **N° 2236/2021, de fecha 16 de Agosto del 2021,** por el cual se aprueba el **Informe Complementario a la Evaluación de PROPUESTAS TÉCNICAS.-**
- Resolución P. **Nº 2688/2021, de fecha 14 de Setiembre del 2021**, por el cual se aprueba la **Evaluación de Propuestas Económica y Adjudica llamado.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicios de Consultoría para la Elaboración de Especificaciones Técnicas de Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en tres asentamientos rurales del INDERT.	Calle Cordillera, Distrito de Karapa'í del Departamento de Amambay.	1	15.000.000	45.000.000
		Tapytá – Manduará, Distrito de San Juan Nepomuceno del Departamento de Caazapá.	1	15.000.000	
		11 de Mayo (Núcleo 4), Distrito de San Juan Nepomuceno del Departamento de Caazapá.	1	15.000.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones.** El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este **Contrato es por 30 (treinta) días desde la firma, prorrogables por 30 (treinta) días.**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Gerencia de Obras de Infraestructura**. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidente
INDERT

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 04 del mes de Octubre. **del año 2021.-**

MSC. GEOL. NATALIA SPINZI
Consultora Ambiental

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
INDERT

Abog. Mgtr. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT).